

61

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ, D. C., 24 ABR 2023

Proceso N° 2020-00053.

No se tiene en cuenta la solicitud de terminación del proceso por transacción en razón a que las partes a pesar de haber sido requeridas, no aportaron el contrato que evidenciara los términos del acuerdo.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

FG



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 025 Fecha 25 ABR 2023

El Secretario(a),

